

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con documento denominado "Itinerarios integrados de inserción sociolaboral en Melilla".

Melilla, 14 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL**

475.- El pasado 1 de febrero de 2008, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Ciudad de Melilla y Caritas interparroquial de Melilla para la realización del programa "Erradicación de la pobreza".

Melilla, 13 de febrero de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA."

En Melilla, a uno de febrero de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Caritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Caritas Diocesana de Málaga, con C.I.F, Q2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Caritas Diocesana de Málaga- de Don Anselmo

Ruiz Palomo, con DNI nº 24.796.266-N, Director de Caritas Diocesana de Málaga.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

La red básica de Servicios Sociales contempla el fomento de la solidaridad: Cooperación social, fomentando la acción social comunitaria y promoviendo la organización y coordinación, garantía de eficacia, y apoyando los programas e intervenciones basados en la cooperación o acción social solidaria.

En base al marco de referencia señalado y como actividad enmarcada en los programas de erradicación de la pobreza que desarrolla la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la Entidad Caritas Interparroquial de Melilla ha presentado un proyecto de intervención social integral para llevar a cabo a través de Caritas Interparroquial.

SEGUNDO.- Que Caritas Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines. A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

TERCERO.- Que, visto informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 24 de enero de 2008 que este Convenio de Colaboración deviene del Programa de erradicación de la pobreza año 2004 para la puesta en marcha de un programa de